



Dependencia:
ACT - Actas y Órganos de Gobierno
IGM

Documento:
ACT19I00DV

Expediente:
AYT/2025/2187

Fecha:
13-04-25 18:46

Asunto:

Acuerdo JGL - Aprobación de la convocatoria de Subvenciones a Entidades de Carreño para actividades de Fomento y Promoción Cultural año 2025. Expte:

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fecha de la sesión: 10-04-2025	Tipo de sesión: ordinaria	Número de punto: 4
Expediente e interesado: AYT/2025/548		
Descripción del punto: Aprobación de la convocatoria de Subvenciones a Entidades de Carreño para actividades de Fomento y Promoción Cultural año 2025. Expte: AYT/2025/548.-		

En la reunión celebrada el día de la fecha, se acordó emitir el siguiente acuerdo: **4 Aprobación de la convocatoria de Subvenciones a Entidades de Carreño para actividades de Fomento y Promoción Cultural año 2025. Expte: AYT/2025/548.-**

En relación al expediente AYT/2025/548 "SUBVENCIONES A ENTIDADES DE CARREÑO PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL AÑO 2025"

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local (ACT 19I008Z) de fecha 27 de febrero de 2025, se aprueban las bases de las "Subvenciones a entidades de Carreño para actividades de fomento y promoción cultural año 2025" y se autoriza el gasto que supone para el Ayuntamiento las subvenciones referidas (nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros).

Visto que una vez publicadas las bases en el BOPA nº 58 de fecha 25 de marzo de 2025, se propone la aprobación de la convocatoria por parte de la Concejalía de Cultura, para las subvenciones señaladas (doc. Propuesta: CUL19I008D), con los siguientes criterios:

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios los grupos Folkóricos y Corales, además de las asociaciones y/o entidades culturales sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que se encuentren debidamente inscrito/as en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Carreño y autonómico.

b) Que las asociaciones y/o entidades solicitantes se hallen al día de la fecha de la convocatoria, al corriente de la obligación de modificación de datos que, en su caso, haya podido producirse durante la vigencia de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.2 del Reglamento municipal de Participación Ciudadana.



Dependencia:

ACT - Actas y Órganos de Gobierno
IGM

Documento:

ACT19I00DV

Expediente:

AYT/2025/2187

Fecha:

13-04-25 18:46

c) Que desarrollen su actividad principal y tengan su domicilio social en el término municipal de Carreño.

Segundo.- Objeto:

Al objeto de apoyar y fomentar la realización de actividades, programas y eventos culturales de las asociaciones ubicadas en Carreño, en el ejercicio de 2025, se propone prestar apoyo y colaboración mediante la concesión de distintas subvenciones económicas en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras se aprobaron por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2025, y fueron publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias N° 58 de fecha 25 de marzo de 2025 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carreño.

Cuarto.- Cuantía:

El importe total de la convocatoria de subvención asciende a **9.655 euros** (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS) con cargo a la partida presupuestaria 334.489.01 "Subvenciones a actividades culturales" del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Carreño.

Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Carreño o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas o bien por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 anteriormente referida, en el plazo de **quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.**

Sexto.- Criterios de valoración de las solicitudes:

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los aspectos reflejados en las bases reguladoras publicadas en el BOPA N° 58 de fecha 25 de marzo de 2025.

Séptimo.- Justificación:

El plazo de presentación de justificación de la subvención será de **2 meses una vez finalizado el proyecto subvencionado, siendo la fecha límite máxima el 30 de noviembre de 2025.**

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

1F29 1X2Y 2Y1Z 4E3R 0GJB



Dependencia:

ACT - Actas y Órganos de Gobierno
IGM

Documento:

ACT19I00DV

Expediente:

AYT/2025/2187

Fecha:

13-04-25 18:46

Visto el informe de fiscalización favorable, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 9 de abril de 2025.

Considerando que resulta de la competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la convocatoria de dichas subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, 5 de los 6 que la componen, acuerda:

Aprobar la convocatoria para la concesión de las subvenciones a entidades de Carreño para actividades de fomento y promoción cultural año 2025 remitiendo el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), siendo el plazo de presentación de solicitudes de **quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.**